



"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por PAREDES
SAN ROMÁN Felipe Andres FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.08.2025 17:20:42 -05:00

Jesús María, 11 de Agosto del 2025

OFICIO N° 004080-2025-DNROP/JNE

Señora

MARIA DEL PILAR NORIEGA LOPEZ

Personera legal titular del partido político

VISION PERU

Casilla electrónica: CE 10185102

Correo electrónico: mariadelpilarnoriegalopez2020@gmail.com

Av. Abancay N° 291 – Oficina 107

CERCADO DE LIMA.-

ASUNTO : Inscripción de partido político

REFERENCIA : Expediente N° 16047-2024.

ANEXOS :
1. Resolución de inscripción
2. Asiento de inscripción
3. Oficio al diario El Peruano
4. Dos (02) archivos en formato PDF

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para comunicarle que, habiendo culminado el procedimiento de inscripción del partido político VISION PERU con la inscripción del mismo, corresponde ahora disponer la publicación tanto de la resolución como del asiento de inscripción.

En tal sentido, adjunto al presente remitimos dos archivos electrónicos PDF que contienen tanto el asiento como la resolución de inscripción, los cuales deberán ser publicados de la siguiente manera: la resolución de inscripción y el asiento de inscripción deben ser publicados en el diario oficial El Peruano y en la página web de su organización política.

En el caso de la publicación del asiento de inscripción, la publicación es gratuita, y para tal efecto se acompaña el oficio respectivo al diario oficial El Peruano.

Una vez efectuadas las publicaciones, deberá remitirnos las mismas y los cargos de los oficios originales que obran en su poder a través de la mesa de partes de la entidad.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

-----Firmado digitalmente por-----

FELIPE PAREDES SAN ROMÁN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

FPSR/drn





"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por PAREDES
SAN ROMÁN Felipe Andres FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.08.2025 17:07:31 -05:00

Jesús María, 11 de Agosto del 2025

RESOLUCION N° 000247-2025-DNROP/JNE

VISTOS, la solicitud de inscripción de la organización política denominada VISIÓN PERÚ, presentada el 08 de mayo de 2024 por su personera legal titular, ciudadana María del Pilar Noriega López, y el Memorando N° 245-2025-OAUGD/JNE.

CONSIDERANDOS:

La ciudadana María del Pilar Noriega López, personera legal titular de la organización política denominada VISIÓN PERÚ, mediante escrito presentado el 08 de mayo de 2024, solicitó a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, DNROP y JNE, respectivamente) la inscripción de la referida organización política, adjuntando para tal efecto los requisitos legalmente exigidos.

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria presentada, se advierte que la organización política cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 (en adelante, LOP) vigente al momento de su presentación, así como el artículo 32° del Reglamento de Registro de Organizaciones Políticas aprobado por Resolución N° 325-2019-JNE, norma aplicable en este caso en virtud de lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31981, siendo éstos:

l) Acta de Fundación: La cual contiene el ideario de la organización política, su denominación y símbolo, así como, la relación de directivos, la cual queda finalmente conformada de la siguiente manera:

Nombres de los Dirigentes:

Comité Ejecutivo Nacional:

Presidente: Mauricio Rabanal Torres.

Vice Presidente: María Elena Backus Rengifo de Rabanal.

Secretaría General Nacional: María Nelly Yolanda Huaynate Alva Vda. de Serrano.

Secretaría Nacional de Ideología y Política: Manuel Jesús Ordoñez Rondón.

Secretaría Nacional de Medio Ambiente: Lizzet del Carmen Rojas Sánchez.

Secretaría Nacional de Prensa: Pablo Alberto Zorrilla Díaz.

Secretario Nacional de Afiliados: Giovanna Cecilia Lozano Quiroz.

Secretario Nacional de Economía: Luis Alfonso Huemura Yoshimoto.

Secretario Nacional de Ética y Disciplina: Ana Karen Alzamora Rodríguez.

Secretario Nacional de Juventud, Educación, Cultura y Deportes: Rocío Patricia Rueda Talavera.

Secretario Nacional de la Mujer: Yurico Maricruz Meza Velásquez.

Secretario Nacional de Organización: Arístides Vittorio Mussio Pinto.

Secretario Nacional de Relaciones Internacionales: María del Pilar Noriega López.

Comité Electoral Nacional:

Presidente: Giovanna Cecilia Lozano Quiroz.

Vicepresidente: Wilmer Erick Minaya Ortiz.

Secretario: Nelly Cristina Serrano Huaynate.

Primer Miembro Suplente: Martha Victoria Gómez Sánchez.

Segundo Miembro Suplente: Ximena Alicia Jiménez Rabanal.

Tercer Miembro Suplente: Esther María Ruiz Colorado de Espíritu.

Comité Nacional Disciplinario:

Primer Miembro: Mauricio Rabanal Torres.

Segundo Miembro: María Nelly Yolanda Huaynate Alva Vda. de Serrano.

Tercer Miembro: Arístides Vittorio Mussio Pinto.





"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

Nombre de la Apoderada: Ana Karen Alzamora Rodríguez.

Nombres de Personeros Legales:

Personera Legal Titular: María del Pilar Noriega López.

Personera Legal Alterna: Lizzet del Carmen Rojas Sánchez.

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Cristian Enrique Torrealva Saavedra.

Personero Técnico Alterno: Eduardo Manuel Delgado Salas.

Nombre del Representante Legal: Ana Karen Alzamora Rodríguez.

Nombre de los Tesoreros:

Tesorerera Titular: Giovanna Cecilia Lozano Quiroz.

Tesorerera Alterna: Esther María Ruiz Colorado de Espíritu.

II) La organización política ha presentado una cantidad de afiliados no menor al cero punto uno por ciento (0.1%) del total de ciudadanos integrantes del padrón electoral aprobado para el último proceso electoral nacional, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 5° de la LOP. De conformidad con la Resolución N° 032-2023-JNE, vigente al momento de solicitarse la inscripción de la organización política, el número mínimo de afiliados para inscribir un partido político es de 25,288.

Como resultado de la presentación de nueve (09) entregas de su padrón de afiliados, la organización política obtuvo un total de 26,266 afiliados, conforme fue informado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a través de los Oficios N° 1214-2024/DRE/RENIEC, 148, 246, 280, 331, 332, 334, 344 y 345-2025/DRE/RENIEC, los cuales, al ser depurados en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas, otorgaron como resultado la cantidad de 22,320 afiliados, los que, a su vez, sumados a los afiliados obtenidos a través de la constitución de comités provinciales, cuya verificación de firmas también fue efectuada por el RENIEC, además de los directivos del partido político VISIÓN PERÚ, se ha determinado que este cuenta en total con 26,266 afiliados válidos; a cuyo padrón se accede en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, a través del siguiente enlace:

<https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2988/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

III) La organización política debía contar, de acuerdo con el artículo 8° de la LOP, con comités provinciales ubicados en no menos de las cuatro quintas partes (4/5) del número de los departamentos del país y a la vez en no menos del tercio (1/3) del número de provincias, asimismo, cada uno de éstos debía estar integrado por no menos de cincuenta (50) afiliados debidamente identificados. En tal sentido, la organización política acreditó contar con sesenta y cinco (65) comités provinciales ubicados en veinte (20) departamentos.

La verificación de que cada uno de los comités provinciales cuenta con más de cincuenta (50) afiliados corrió por cuenta del RENIEC, que informó ello a través de los Oficios N° 665-2024/DRE/RENIEC, así como 149, 322 y 462-2025/DRE/RENIEC; asimismo, la existencia y funcionamiento de cada uno de los comités provinciales fue verificado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, que dio cuenta de ello a través de los Informes N° 177-2024, así como 002 y 022-2025-RSD-DNFPE/JNE, quedando estos constituidos en las siguientes direcciones:

Orden	Departamento	Provincia	Distrito	N° de Afiliados	Dirección
1	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	50	AV. LAS PALMERAS N° 170
2	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	50	AV. CAMPAGNIS MZ. V LOTE 3 URBANIZACIÓN EL PARAÍSO
3	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	52	JR. LIMA N° 540

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 08/08/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0145 2268 5566 8500





"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

4	ANCASH	CASMA	CASMA	51	AV. HUARAZ MZ. V3 LOTE 13
5	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	50	AAHH AMPLIACIÓN SANTO DOMINGO, LAS CASUARINAS MZ C LOTE 11
6	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	51	AAHH LAS BRISAS MZ. X LOTE 9 ETAPA 1
7	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	51	COOPERATIVA ANDRÉS AVELINO CÁCERES Q-14
8	AREQUIPA	CAMANA	SAMUEL PASTOR	50	PPJJ TÚPAC AMARU II MZ. H LOTE 10, ZONA A
9	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDON	54	AV. NAVARRETE N° 802, ALTO LOS CRUCES
10	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	59	PASAJE JUAN CABRERA S/N (REF. FRENTE A LA I.E. ESMERALDA DE LOS ANDES)
11	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	61	JIRÓN LIBERTAD S/N – AL COSTADO DEL MERCADO SANTA ROSA
12	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	52	CENTRO POBLADO POMATAMBO (REF. A 3 CUADRAS DEL CEMENTERIO POMATAMBO)
13	CAJAMARCA	CONTUMAZA	YONAN	53	JR. BUENOS AIRES N° 358
14	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	52	JR. ATAHUALPA PARTE BAJA N° 827
15		CALLAO	VENTANILLA	57	AAHH CORAZÓN DE JESÚS MZ. D LOTE 3
16	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	65	JR. OLIMPICO N° 415 BELLAVISTA
17	HUÁNUCO	AMBO	SAN RAFAEL	54	PASAJE MIRAFLORES S/N BARRIO HUANCAPATA
18	HUÁNUCO	HUANUCO	AMARILIS	54	JR. SAN ANTONIO MZ. E LOTE 8, SECTOR 3 SAN LUIS
19	ICA	CHINCHA	SUNAMPE	57	AV. SAN MARTÍN N° 387
20	ICA	ICA	PARCONA	50	CESAR VALLEJO PS-36, AAHH LOS ROSALES
21	ICA	NAZCA	NAZCA	50	UPIS VILLA MAGISTERIAL MZ. R LOTE 10
22	ICA	PISCO	SAN ANDRES	50	AV. FERMÍN TANGUIS S/N, AAHH SINOBÁ
23	JUNÍN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	52	AV. MANUEL A. PINTO N° 332
24	JUNÍN	CHUPACA	CHUPACA	62	AV. CATALINA WANKA S/N, BARRIO LA UNIÓN
25	JUNÍN	CONCEPCION	SANTA ROSA DE OCOPA	53	JR. ORIENTE S/N BARRIO CHILCA
26	JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO	58	JR. SAN AGUSTÍN N° 458
27	JUNÍN	JAUJA	JAUJA	51	JIRON BOLIVAR CON ESMERALDA N° 1402
28	JUNÍN	SATIPO	RIO NEGRO	54	CARRETERA MARGINAL MZ. C LOTE 14 URBANIZACIÓN RIO NEGRO
29	JUNÍN	TARMA	ACOBAMBA	56	JR. 3 DE MAYO S/N, SECTOR MURUHUY N° 992
30	JUNÍN	YAULI	LA OROYA	51	CALLE TARMA N° 106
31	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	55	CALLE BALTAZAR PAREDES N° 215
32	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	50	PQ PLAZA 02 DE MAYO N° 326
33	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	52	CALLE ADOLFO KING N° 156
34	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	53	AAHH ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI MZ. 76-00018
35	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	60	AAHH NUEVO JERUSALÉN MZ. D LOTE 9
36	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	50	TEO CARAHUALCA CUADRA 3 LA MELCHORA S/N
37	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	53	CALLE CIRO ALEGRÍA N° 200A, SAN JUAN BOSCO
38	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	54	CALLE SANTA RITA S/N, PUEBLO JOVEN SAN PEDRO NOLASCO PUEBLO JOVEN
39	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	53	URBANIZACIÓN EL BOSQUE MZ. Q LOTE 23
40	LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	52	JR. TUMBES N° 120
41	LIMA	CAÑETE	CERRO AZUL	72	CALLE SIMÓN BOLÍVAR S/N

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 08/08/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0145 2268 5566 8500





"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

42	LIMA	HUARAL	HUARAL	58	LOTE 2A JULIO CELARI G 11
43	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	55	CALLE LIMA, ASOCIACIÓN SANTA ROSA UNIDA ANEXO 22 MZ. H LOTE 2
44	LIMA	HUAURA	HUALMAY	59	AV. TAMBO BLANCO N° 1217
45	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	55	AV. CARLOS IZAGUIRRE N° 860 2DO PISO
46	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	53	CALLE ESMERALDA MZ. B LOTE 15, AAHH FILADELFIA
47	MOQUEGUA	ILO	ILO	58	VILLA LAS PALMAS MZ. F LOTE 16, PAMPA INALÁMBRICA
48	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	57	CALLE HUAROCHIRI S/N PUERTO BERMUDEZ
49	PASCO	PASCO	SIMON BOLIVAR	60	AV. SIMÓN BOLIVAR S/N ANEXO YURAJHUANCA
50	PIURA	AYABACA	AYABACA	60	CASERÍO YUNGUILLA
51	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	53	CASERÍO HIGUERÓN S/N
52	PIURA	MORROPON	YAMANGO	66	CALLE TACNA N° 100
53	PIURA	PAITA	PAITA	53	AAHH RAMÓN CASTILLA MZ. A1 LOTE 10, NUEVO PORVENIR
54	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	66	MZ. F1 LOTE 48 AMPLIACIÓN KUR BEERT
55	PIURA	SECHURA	SECHURA	53	PASAJE PARACHIQUE S/N, LOCALIDAD DE PARACHIQUE
56	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	50	CASERÍO SAMAN GRANDE N° 161
57	PIURA	TALARA	PARIÑAS	51	AAHH PILAR NORES MZ. K1 LOTE 15
58	SAN MARTÍN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	51	JR. ALBERTO LEVEAU S/N
59	SAN MARTÍN	MOYOBAMBA	YANTALO	64	AAHH YANANACO
60	SAN MARTÍN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	51	SECTOR BARRIOS ALTOS JR. JOSÉ OLAYA N° 320
61	SAN MARTÍN	SAN MARTIN	TARAPOTO	50	JR. TIWINZA CD 04
62	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	54	CONJUNTO HABITACIONAL A. UGARTE MZ. I3 LOTE 14 ETAPA 1
63	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	55	JR. LUIS BANCHERO ROSSI N° 229 CENT. CALETA LA CRUZ
64	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	53	CASERÍO UÑA DE GATO S/N
65	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	53	AV. VICTOR GRANDA MZ. 29 LOTE 10

IV) La organización política ha presentado un estatuto, el cual regula el contenido mínimo señalado en el artículo 9° de la LOP y en la Resolución N° 127-2020-JNE, al cual puede accederse a través del siguiente enlace:

https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2988/Estatutos/Estatuto_2025-05-12.pdf

Asimismo, ha presentado un reglamento electoral, al cual puede accederse a través del presente enlace:

https://srop.jne.gob.pe/Documentos/2988/ReglamentoElectoral/ReglamentoElectoral_2024-12-13.pdf

De otro lado, la organización política ha designado personeros legales y técnicos, apoderado, representante legal y tesoreros.

En cumplimiento del artículo 10° de la LOP, la organización política publicó el día 04 de julio de 2025 en el diario oficial "El Peruano" la síntesis de su solicitud de inscripción, la misma que también fue publicada en la página web de la organización política y en el portal institucional del JNE, respecto de la cual se formuló una (01) tacha, la cual se encuentra en estado de "no presentada", conforme informó la Oficina de Atención al Usuario y Gestión Documental del JNE, a través del Memorando N° 245-2025-OAUGD/JNE del 04 de agosto de 2025.





"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

En ese orden de ideas, en aplicación del artículo 78° del Reglamento del ROP, corresponde continuar con el procedimiento de inscripción, por lo que es importante precisar que las organizaciones políticas se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores, y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, estas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.

RESUELVE:

Artículo Primero. - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones a la organización política denominada VISION PERÚ.

Artículo Segundo. - Abrir la partida registral en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 3, Partida Electrónica número 17 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

Artículo Tercero. - Téngase acreditadas como personeras legales, titular y alterna, a las ciudadanas: María del Pilar Noriega López y Lizzet del Carmen Rojas Sánchez, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

-----Firmado digitalmente por-----

FELIPE PAREDES SAN ROMÁN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones





DNROP

Dirección Nacional de Registro de
Organizaciones Políticas



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Registro de Organizaciones Políticas

Asiento de Inscripción

Fecha y hora de presentación del Título: Dieciséis horas del 08 de mayo de 2024.

Nombre de la Organización Política: VISIÓN PERÚ

Domicilio Legal: Av. Abancay N° 291, Mezzanine - Of 107 Lima – Lima - Lima

Nombres de los Fundadores: María Elena Backus Rengifo de Rabanal, María Nelly Yolanda Huaynate Alva Vda. de Serrano, Arístides Vittorio Mussio Pinto, María del Pilar Noriega López, Mauricio Rabanal Torres y Lizzet del Carmen Rojas Sánchez.

Nombres de los Dirigentes:

Comité Ejecutivo Nacional:

Presidente: Mauricio Rabanal Torres.

Vice Presidente: María Elena Backus Rengifo de Rabanal.

Secretaria General Nacional: María Nelly Yolanda Huaynate Alva Vda. de Serrano.

Secretaría Nacional de Ideología y Política: Manuel Jesús Ordoñez Rondón.

Secretaría Nacional de Medio Ambiente: Lizzet del Carmen Rojas Sánchez.

Secretaría Nacional de Prensa: Pablo Alberto Zorrilla Díaz.

Secretario Nacional de Afiliados: Giovanna Cecilia Lozano Quiroz.

Secretario Nacional de Economía: Luis Alfonso Huemura Yoshimoto.

Secretario Nacional de Ética y Disciplina: Ana Karen Alzamora Rodríguez.

Secretario Nacional de Juventud, Educación, Cultura y Deportes: Rocío Patricia Rueda Talavera.

Secretario Nacional de la Mujer: Yurico Maricruz Meza Velásquez.

Secretario Nacional de Organización: Arístides Vittorio Mussio Pinto.

Secretario Nacional de Relaciones Internacionales: María del Pilar Noriega López.

Comité Electoral Nacional:

Presidente: Giovanna Cecilia Lozano Quiroz.

Vicepresidente: Wilmer Erick Minaya Ortiz.

Secretario: Nelly Cristina Serrano Huaynate.

Primer Miembro Suplente: Martha Victoria Gómez Sánchez.

Segundo Miembro Suplente: Ximena Alicia Jiménez Rabanal.

Tercer Miembro Suplente: Esther María Ruiz Colorado de Espíritu.

Comité Nacional Disciplinario:

Primer Miembro: Mauricio Rabanal Torres.

Segundo Miembro: María Nelly Yolanda Huaynate Alva Vda. de Serrano.

Tercer Miembro: Arístides Vittorio Mussio Pinto.

Nombre de la Apoderada: Ana Karen Alzamora Rodríguez.

Nombres de Personeros Legales:

Personera Legal Titular: María del Pilar Noriega López.

Personera Legal Alterna: Lizzet del Carmen Rojas Sánchez.

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Cristian Enrique Torrealva Saavedra.

Personero Técnico Alterno: Eduardo Manuel Delgado Salas.

Nombre de la Representante Legal: Ana Karen Alzamora Rodríguez.



DNROP

Dirección Nacional de Registro de
Organizaciones Políticas



Nombre de los Tesoreros:

Tesorerera Titular: Giovanna Cecilia Lozano Quiroz.

Tesorerera Alternativa: Esther María Ruiz Colorado de Espíritu.

Síntesis del Acta de Fundación: El partido político VISION PERÚ fue fundado el 08 de enero de 2024, en la avenida Abancay N° 291, Mezzanine, oficina 107, distrito, provincia y departamento de Lima, por un grupo de ciudadanos encabezados por el ciudadano Mauricio Rabanal Torres. El acta fundacional contiene el ideario de la organización política, el mismo que, a su vez, contiene sus principios y objetivos, así como, la visión del país; contiene, además, la relación de los miembros que integran su órgano directivo, su denominación y símbolo, su domicilio legal, la designación de los personeros legales, personeros técnicos, tesoreros, apoderado y representante legal.

Síntesis de las Actas de Constitución de Comité: El partido político VISION PERÚ presentó libros de actas de constitución de sesenta y cinco (65) comités provinciales ubicados en veinte (20) departamentos, los cuales cumplen con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Organizaciones Políticas, siendo estos los ubicados en las provincias de: Bagua, Condorcanqui, Utcubamba, Casma, Huarmey, Santa, Arequipa, Camaná, Islay, Huanta, La Mar, Vilcas Huamán, Contumazá, San Ignacio, Callao, Angaraes, Ambo, Huánuco, Chinchá, Ica, Nazca, Pisco, Chanchamayo, Chupaca, Concepción, Huancayo, Jauja, Satipo, Tarma, Yauli, Ascope, Chepén, Pacasmayo, Trujillo, Virú, Chiclayo, Ferreñafe, Lambayeque, Barranca, Cajatambo, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Lima, Alto Amazonas, Ilo, Oxapampa, Pasco, Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Paita, Piura, Sechura, Sullana, Talara, El Dorado, Moyobamba, Rioja, San Martín, Tacna, Tumbes, Zarumilla y Coronel Portillo. Las respectivas actas constitutivas indican la fecha de constitución de cada comité provincial, su domicilio legal, órgano directivo y fue suscrita por más de cincuenta (50) afiliados debidamente identificados quienes expresaron su adhesión al acta de fundación del partido político.

Síntesis del estatuto: El estatuto de la organización política fue aprobado en el acto fundacional y posteriormente modificado en la sesión partidaria llevada a cabo el 09 de mayo de 2025. Su versión final consta de ochenta y cuatro artículos, dos disposiciones finales y una disposición transitoria única. Los artículos se distribuyen en siete títulos siendo los siguientes: i) Generalidades, ii) De los afiliados, iii) De los órganos de la organización política, iv) De la democracia interna, v) De la alianza, fusión, y/o integración de la organización política, vi) De la disolución y liquidación de la organización política y vii) Del régimen patrimonial y financiero de la organización política.

Adicionalmente, la organización política cuenta con un reglamento electoral que consta de sesenta y siete artículos. Los artículos se distribuyen en diez títulos, los cuales versan sobre: i) Principios generales, ii) Del órgano electoral, iii) Proceso electoral, iv) De los candidatos, v) De los roles y el material electoral vi) De la propaganda electoral, vii) Del sufragio, el escrutinio y los resultados viii) De las garantías electorales, la suspensión y la anulación de las elecciones, ix) Del financiamiento y x) Faltas electorales en el proceso electoral.

Símbolo adoptado: El Símbolo partidario está contenido dentro de una figura rectangular con marco en color azul, con fondo blanco, en la parte central primero la palabra VISION y por debajo la palabra PERÚ, ambas en color azul, en letras mayúsculas e imprenta, la palabra VISION con tilde en la letra O, y la palabra PERÚ con tilde en la letra U, y en la parte inferior del rectángulo, pero dentro del marco, una franja roja, tal como se aprecia a continuación:





DNROP

Dirección Nacional de Registro de
Organizaciones Políticas



Registrada la inscripción en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 3, Partida Electrónica número 17 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

Lima, 11 de agosto de 2025.

-----Firmado digitalmente por-----

FELIPE PAREDES SAN ROMAN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

PAREDES SAN

ROMAN Felipe

Andres FAU

20131378549 soft

Firmado digitalmente por
PAREDES SAN ROMAN
Felipe Andres FAU
20131378549 soft
Fecha: 2025.08.11 17:11:28
-05'00'



"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por PAREDES
SAN ROMÁN Felipe Andres FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.08.2025 17:19:14 -05:00

Jesús María, 11 de Agosto del 2025

OFICIO N° 004079-2025-DNROP/JNE

Señor

FELIX ALBERTO PAZ QUIROZ

Director del Diario Oficial "El Peruano"

Av. Alfonso Ugarte N° 873, Cercado de Lima

Presente. —

ASUNTO : Inscripción de partido político

REFERENCIA : Expediente N° 16047-2024.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación en el Cuerpo del Boletín Oficial del Diario Oficial "El Peruano" del asiento de inscripción del partido político VISION PERU, que adjunto al presente en tres (03) folios.

Dicha publicación se realizará en forma gratuita, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094.

Se adjuntan dos (02) archivos en formato pdf conteniendo el texto a publicar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

-----Firmado digitalmente por-----

FELIPE PAREDES SAN ROMÁN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones

FPSR/dm





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Registro de Organizaciones Políticas

Asiento de Inscripción

Fecha y hora de presentación del Título: Dieciséis horas del 08 de mayo de 2024.

Nombre de la Organización Política: VISIÓN PERÚ

Domicilio Legal: Av. Abancay N° 291, Mezzanine - Of 107 Lima – Lima - Lima

Nombres de los Fundadores: María Elena Backus Rengifo de Rabanal, María Nelly Yolanda Huaynate Alva Vda. de Serrano, Arístides Vittorio Mussio Pinto, María del Pilar Noriega López, Mauricio Rabanal Torres y Lizzet del Carmen Rojas Sánchez.

Nombres de los Dirigentes:

Comité Ejecutivo Nacional:

Presidente: Mauricio Rabanal Torres.

Vice Presidente: María Elena Backus Rengifo de Rabanal.

Secretaria General Nacional: María Nelly Yolanda Huaynate Alva Vda. de Serrano.

Secretaría Nacional de Ideología y Política: Manuel Jesús Ordoñez Rondón.

Secretaría Nacional de Medio Ambiente: Lizzet del Carmen Rojas Sánchez.

Secretaría Nacional de Prensa: Pablo Alberto Zorrilla Díaz.

Secretario Nacional de Afiliados: Giovanna Cecilia Lozano Quiroz.

Secretario Nacional de Economía: Luis Alfonso Huemura Yoshimoto.

Secretario Nacional de Ética y Disciplina: Ana Karen Alzamora Rodríguez.

Secretario Nacional de Juventud, Educación, Cultura y Deportes: Rocío Patricia Rueda Talavera.

Secretario Nacional de la Mujer: Yurico Maricruz Meza Velásquez.

Secretario Nacional de Organización: Arístides Vittorio Mussio Pinto.

Secretario Nacional de Relaciones Internacionales: María del Pilar Noriega López.

Comité Electoral Nacional:

Presidente: Giovanna Cecilia Lozano Quiroz.

Vicepresidente: Wilmer Erick Minaya Ortiz.

Secretario: Nelly Cristina Serrano Huaynate.

Primer Miembro Suplente: Martha Victoria Gómez Sánchez.

Segundo Miembro Suplente: Ximena Alicia Jiménez Rabanal.

Tercer Miembro Suplente: Esther María Ruiz Colorado de Espíritu.

Comité Nacional Disciplinario:

Primer Miembro: Mauricio Rabanal Torres.

Segundo Miembro: María Nelly Yolanda Huaynate Alva Vda. de Serrano.

Tercer Miembro: Arístides Vittorio Mussio Pinto.

Nombre de la Apoderada: Ana Karen Alzamora Rodríguez.

Nombres de Personeros Legales:

Personera Legal Titular: María del Pilar Noriega López.

Personera Legal Alterna: Lizzet del Carmen Rojas Sánchez.

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Cristian Enrique Torrealva Saavedra.

Personero Técnico Alterno: Eduardo Manuel Delgado Salas.

Nombre de la Representante Legal: Ana Karen Alzamora Rodríguez.



Nombre de los Tesoreros:

Tesorerera Titular: Giovanna Cecilia Lozano Quiroz.

Tesorerera Alternativa: Esther María Ruiz Colorado de Espíritu.

Síntesis del Acta de Fundación: El partido político VISION PERÚ fue fundado el 08 de enero de 2024, en la avenida Abancay N° 291, Mezzanine, oficina 107, distrito, provincia y departamento de Lima, por un grupo de ciudadanos encabezados por el ciudadano Mauricio Rabanal Torres. El acta fundacional contiene el ideario de la organización política, el mismo que, a su vez, contiene sus principios y objetivos, así como, la visión del país; contiene, además, la relación de los miembros que integran su órgano directivo, su denominación y símbolo, su domicilio legal, la designación de los personeros legales, personeros técnicos, tesoreros, apoderado y representante legal.

Síntesis de las Actas de Constitución de Comité: El partido político VISION PERÚ presentó libros de actas de constitución de sesenta y cinco (65) comités provinciales ubicados en veinte (20) departamentos, los cuales cumplen con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Organizaciones Políticas, siendo estos los ubicados en las provincias de: Bagua, Condorcanqui, Utcubamba, Casma, Huarmey, Santa, Arequipa, Camaná, Islay, Huanta, La Mar, Vilcas Huamán, Contumazá, San Ignacio, Callao, Angaraes, Ambo, Huánuco, Chinchá, Ica, Nazca, Pisco, Chanchamayo, Chupaca, Concepción, Huancayo, Jauja, Satipo, Tarma, Yauli, Ascope, Chepén, Pacasmayo, Trujillo, Virú, Chiclayo, Ferreñafe, Lambayeque, Barranca, Cajatambo, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Lima, Alto Amazonas, Ilo, Oxapampa, Pasco, Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Paita, Piura, Sechura, Sullana, Tarma, El Dorado, Moyobamba, Rioja, San Martín, Tacna, Tumbes, Zarumilla y Coronel Portillo. Las respectivas actas constitutivas indican la fecha de constitución de cada comité provincial, su domicilio legal, órgano directivo y fue suscrita por más de cincuenta (50) afiliados debidamente identificados quienes expresaron su adhesión al acta de fundación del partido político.

Síntesis del estatuto: El estatuto de la organización política fue aprobado en el acto fundacional y posteriormente modificado en la sesión partidaria llevada a cabo el 09 de mayo de 2025. Su versión final consta de ochenta y cuatro artículos, dos disposiciones finales y una disposición transitoria única. Los artículos se distribuyen en siete títulos siendo los siguientes: i) Generalidades, ii) De los afiliados, iii) De los órganos de la organización política, iv) De la democracia interna, v) De la alianza, fusión, y/o integración de la organización política, vi) De la disolución y liquidación de la organización política y vii) Del régimen patrimonial y financiero de la organización política.

Adicionalmente, la organización política cuenta con un reglamento electoral que consta de sesenta y siete artículos. Los artículos se distribuyen en diez títulos, los cuales versan sobre: i) Principios generales, ii) Del órgano electoral, iii) Proceso electoral, iv) De los candidatos, v) De los roles y el material electoral vi) De la propaganda electoral, vii) Del sufragio, el escrutinio y los resultados viii) De las garantías electorales, la suspensión y la anulación de las elecciones, ix) Del financiamiento y x) Faltas electorales en el proceso electoral.

Símbolo adoptado: El Símbolo partidario está contenido dentro de una figura rectangular con marco en color azul, con fondo blanco, en la parte central primero la palabra VISION y por debajo la palabra PERÚ, ambas en color azul, en letras mayúsculas e imprenta, la palabra VISION con tilde en la letra O, y la palabra PERÚ con tilde en la letra U, y en la parte inferior del rectángulo, pero dentro del marco, una franja roja, tal como se aprecia a continuación:





DNROP
Dirección Nacional de Registro de
Organizaciones Políticas



Registrada la inscripción en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 3, Partida Electrónica número 17 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

Lima, 11 de agosto de 2025.

-----Firmado digitalmente por-----

FELIPE PAREDES SAN ROMAN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones